

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Directiva 68/312/CEE del Consejo, de 30 de julio de 1968, referente a la armonización de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas :

1. a la presentación en aduana de las mercancías que lleguen al territorio aduanero de la Comunidad ;
 2. al depósito provisional de estas mercancías,
- tal como ha sido modificada por el Acta relativa a las condiciones de adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa y a las adaptaciones de los Tratados

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 302 de 15 de noviembre de 1985)

En la página 153, punto 23 :

el punto 10 del Anexo de la Directiva deberá leerse como sigue :

• 10. *Portugal*

Depósitos reais	(Reforma Aduaneira, artigos 116º a 125º)
Depósitos de trânsito	(Reforma Aduaneira, artigos 134º a 139º)
Depósitos de baldeação	(Reforma Aduaneira, artigos 134º a 139º)
Depósitos das encomendas postais	(Reforma Aduaneira, artigos 140º e 142º)
Depósitos da Casa da Moeda	(Reforma Aduaneira, artigos 140º e 142º) •
